

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "MONDICOPIA S.A.";

QUE el señor doctor Jaime Zaldumbide S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 273 de 11 de abril de 1984 y 496 de 14 de junio del mismo año, autoriza a las compañías ZINA INVESTMENT COMPANY S.A. y ROSWELL INTERNATIONAL INC., de nacionalidad panameña, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el N° 06086 de 31 de mayo de 1984;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.IAE.84.204 de 11 de mayo de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-231 de 27 de junio de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "MONDICOPIA S.A." con domicilio en Quito, con un capital social de (\$/. 9'000.000,00) NUEVE MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 9.000 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de (\$/. 1.000,00) un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía "SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO

60
-B-10004
AGRICOLA E INDUSTRIAL SACAI" en favor de "MONDICOPIA S.A." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

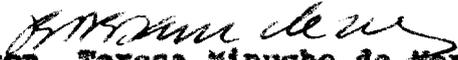
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 JUL 1984


Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA 3
MLB
27-VI-84